ElectroHuila

ACTA DE ENERGIZACIÓN Y APORTE
CONTRATO FAZNI GGC No. 393 de 2016

OBJETO DEL CONTRATO: Ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas - ZNI, mediante la ejecución de proyectos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas No Interconectadas - FAZNI. - PROYECTO ELECTRIFICACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DEL DESIERTO DE LA TATACOA VEREDAS POLONIA, SAN ALFONSO, SAN NICOLAS, CUSCO, LA PALMIRA, LIBANO, CABUYAL, LA MANGUITA, LA VICTORIA, HATO NUEVO, LA CHIVERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA - HUILA.

Número de Soluciones fotovoltaicas del Contrato: 189 Proyectos

MUNICIPIO: VILLAVIEJA
DEPARTAMENTO: HUILA

En la ciudad de Neiva, el día 08 de marzo del 2019, en las oficinas de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., se reunieron: 1) **HERNANDO RUIZ LÓPEZ,** en calidad de representante legal ELECTROHUILA S.A. E.S.P., funcionario delegada para la suscripción de la presente acta, 2) **DIEGO FERNANDO MAYA PAREDES**, en calidad de Interventor de la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA E Y C S.A.S, en su calidad de firma interventora, 3) **SALOMON FABIAN RINCON SIERRA**, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de apoyo a la supervisión, y 4) **RAFAEL ANDRES MADRIGAL CADAVID,** identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía y supervisor del CONTRATO FAZNI GGC No. 393 de 2016; con el fin de formalizar, mediante la presente acta, la energización y puesta en servicio de la obra del contrato No. 365/2017, suscrito entre ELECTROHUILA S.A E.S.P. y el contratista de ejecución de obra INGELEC S.A.S para el proyecto ELECTRIFICACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DEL DESIERTO DE LA TATACOA VEREDAS POLONIA, SAN ALFONSO, SAN NICOLAS, CUSCO, LA PALMIRA, LIBANO, CABUYAL, LA MANGUITA, LA VICTORIA, HATO NUEVO, LA CHIVERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA - HUILA., el cual hace parte del Contrato FAZNI GGC No. 393 de 2016.

El sistema eléctrico energizado corresponde exclusivamente al proyecto "ELECTRIFICACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DEL DESIERTO DE LA TATACOA VEREDAS POLONIA, SAN ALFONSO, SAN NICOLAS, CUSCO, LA PALMIRA, LIBANO, CABUYAL, LA MANGUITA, LA VICTORIA, HATO NUEVO, LA CHIVERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA - HUILA" del Municipio de VILLAVIEJA - HUILA, beneficiando a 189 usuarios.

Previa recepción técnica efectuada el 5 de diciembre del 2018 por parte de la interventoría, las partes que intervienen certifican mediante esta acta, que el sistema eléctrico ejecutado mediante el contrato de obra en mención, se encuentra energizado mediante sistema fotovoltaico, motivo por el cual se encuentra en ejecución la Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición por parte de las EMPRESAS PÚBLICAS DE VILLA VIEJA, en su calidad de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura construida.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Se adjunta a la presente acta, Inventario de cantidades finales de obra, Acta de Recepción Técnica suscrita por la interventoría, relación de usuarios beneficiados, y la Declaración de Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.

En constancia firman quienes intervienen,

HERNANDO RUIZ LÓPEZ
C.C. No.
Representante Legal
Electrohuila S.A E.S.P
Administrador de los Recursos
Contrato FAZNI GGC No. 393 de 2016

DIEGO FERNANDO MAYA P.
C.C. No. 4512536
Representante Legal
Serving S.A.S
Empresa de Interventoría
Contrato de obra N° 365/2017

SALOMON FABIAN RINCON S.
C.C. No. 80.539.532 de Zipaquirá
Apoyo a la supervisión - MME
Contrato FAZNI GGC No. 393 de 2016

RAFAEL ANDRES MADRIGAL C.
C.C. No.
Director de Energía Eléctrica Supervisor
Contrato FAZNI GGC No. 393 de 2016.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

ACTA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

En el municipio de Villa Vieja en el Departamento del Huila, día 08 de Marzo de 2019, se hicieron presentes las siguientes personas:

QUIEN ENTREGA: HERNANDO RUIZ LÓPEZ representante legal de ELECTROHULA, firma encargada por parte del Ministerio de Minas y Energía para la Administración General de recursos del proyecto contenido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC-393-2016.

Por el contratista de obra: **JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO** – Representante legal de la firma INGELEC S.A.S.

Por la Interventoría: **DIEGO FERNANDO MAYA PAREDES** - Representante Legal de Interventoría de SERVING S.A.S.

QUIEN RECIBE: JHON JADER TOVAR MARQUEZ en su calidad de representante legal de las EMPRESAS PÚBLICAS DE VILLA VIEJA del municipio de VILLA VIEJA en el departamento del Huila. Entidad autorizada por el Ministerio de Minas y Energía para realizar la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura construida por INGELEG S.A.S.

ANTECEDENTES:

Mediante el contrato interadministrativo FAZNI GGC-393-2016, se acordó que LAS EMPRESA PÚBLICA DE VILLAVIEJA. efectuaría la Administración General, Asistencia Técnica y Ejecución de Recursos, que tiene por objeto: *"Ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas - ZNI, mediante la ejecución de proyectos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas No Interconectadas – FAZNI*", y cuyo alcance comprende el siguiente proyecto:

"PROYECTO ELECTRIFICACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DEL DESIERTO DE LA TATACOA VEREDAS POLONIA, SAN ALFONSO, SAN NICOLAS, CUSCO, LA PALMIRA, LIBANO, CABUYAL, LA MANGUITA, LA VICTORIA, HATO NUEVO, LA CHIVERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA - HUILA".

La Empresa Pública de VILLAVIEJA encargada de la operación del servicio de energía eléctrica en dicho municipio, manifiesta que se hace cargo de la infraestructura construida y de los recursos requeridos para la administración, operación y mantenimiento (AOM) de la misma, durante la vida útil del proyecto.

CONSIDERACIONES:

La Empresa Pública de VILLAVIEJA han realizado las verificaciones directas para establecer que los sistemas de energía solar fotovoltaica cumplen con las normas técnicas de calidad para este tipo de proyectos por cada uno de los 189 usuarios beneficiados.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUR 2-41001000 3

La Empresa Pública de VILLAVIEJA, adelantará las labores de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura construida, bajo el compromiso de la posterior suscripción del respectivo contrato con el propietario de los activos.

ACUERDOS:

PRIMERO: Entregar por parte de LA EMPRESA administradora de los recursos ELECTROHUILA S.A. E.S.P y recibir por La Empresa Pública de VILLA VIEJA, los equipos solares fotovoltaicos relacionados en el Anexo No Uno, con inventario detallado de activos construidos en el que se indican las cantidades de obra construidas en el Anexo No. Dos

SEGUNDO: Entregar por parte LA EMPRESA administradora de los recursos ELECTROHUILA S.A E.S.P, y recibir por parte de La Empresa Pública de VILLAVIEJA, los protocolos de pruebas y certificados de garantías de los equipos instalados, a que se hace referencia en el Anexo No. Tres.

TERCERO: La Empresa Pública de VILLAVIEJA ha verificado la operatividad de todos los sistemas fotovoltaicos que por esta Acta recibe y efectuará a partir de este momento las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM). Será de su responsabilidad tramitar y asumir las fuentes de financiación para la sostebilidad del proyecto, toda vez que tanto el Ministerio de Minas y Energía y Electrohuila S.A E.S.P cesan su responsabilidad.

CUARTO: Este documento forma parte integral del contrato de aportes que en su momento suscriban Las Empresas públicas de VILLAVIEJA y el Ministerio de Minas y Energía.

QUINTO: Entregar por parte de LA EMPRESA administradora de los recursos ELECTROHUILA S.A E.S.P y recibir por La Empresa Pública de VILLAVIEJA, la relación de usuarios del proyecto en el Anexo No Cuatro, en el cual se relacionan nombres, cedulas, ubicación geográfica (Municipio, vereda) y coordenadas GPS con origen en Bogotá de cada uno de los usuarios.

En señal de conformidad se firma por los acudientes en dos (2) ejemplares del mismo tenor a los ocho (08) días del mes de marzo de 2019.

JHON JADER TOVAR MARQUEZ
Gerente
EMPRESA PÚBLICA DE VILLAVIEJA

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUR 2-41001000-3

HERNANDO RUIZ LÓPEZ
Gerente
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P
LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS

JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO
Representante Legal
INGELEC S.A.S
EMPRESA CONTRATISTA DE OBRA

DIEGO FERNANDO MAYA PAREDES
Representante Legal
SERVING S.A.S
EMPRESA INTERVENTORA

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2 41001000 3